



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00977 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES LOS MURCESES".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, pedían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00977

de 07 FEB, 1992

INTRA

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS".

.....//\\\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la infracción sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS, una vez efectuado el análisis por el INTEA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS, servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	15 001 000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)
Vicerversa No :	2	Destino :	15 407 000 VILLA DE LEYVA (VILLA DE LEYVA-BOYACA)
Clase de Vehículo : Automóvil.			
Saliendo de TUNJA (TUNJA-BOYACA)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
10:40			
Saliendo de VILLA DE LEYVA (VILLA DE LEYVA-BOYACA)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
12:00			

CONTINUA EN LA PAGINA 0003 CON ARTICULO 22



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00977

de 07 Feb. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se Tercean todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS".

.....//\\\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	1	2

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES LOS MUISCAS".

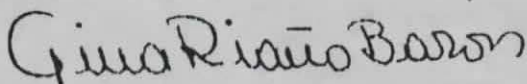
ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, solo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

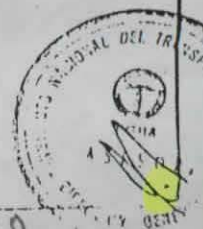
Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992


 CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
 Director General


 Gina Riaro Baron

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
 Secretaria General





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE

E D I C T O Nro. 008

LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

H A C E S A B E R :

Que el día 7 de febrero de 1992, fué preferida por el INTRA Central la Resolución Nro. 00977 " por la cual se autorizan rutas, horarios, niveles de servicio, se fija capacidad transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Que al no ser posible la notificación personal (cita al interesado mediante comunicación telegráfica del 26 de febrero de 1992), este Despacho procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 01 de 1984 Artículo 45 fijando el presente Edicto.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO en uso de sus facultades legales y estatutarias del Decreto 2623 de 1985 y en especial las que le confiere el Decreto 1600 de 1990 y CONSIDERANDO....

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A. servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

ruta Nro. 1 ORIGEN : 15 001 000 TUNJA (TUNJA-BOYACA)
Viceversa Nro.2 DESTINO: 15 407 000 VILLA DE LEYVA (VILLA DE LEYVA-BOYACA)

Clase de vehículo: Automóvil

Saliendo de TUNJA (TUNJA BOYACA)

Nivel de servicio: Corriente
10:40

Frecuencia: Diario

Saliendo de VILLA DE LEYVA (VILLA DE LEYVA -BOYACA)

Nivel de Servicio: Corriente
12:00

Frecuencias; Diario

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la siguiente capacidad transportadora a la Empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO
Automóvil

MINIMA
1

MAXIMA
2



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE

Continuación Edicto No. 008

2

ARTICULO TERCERO: Derogar todas las gestiones administrativas que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente Resolución estableciendo rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES LOS NIJECAS S.A.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Revisión por la vía gubernativa para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 7 de febrero de 1992.

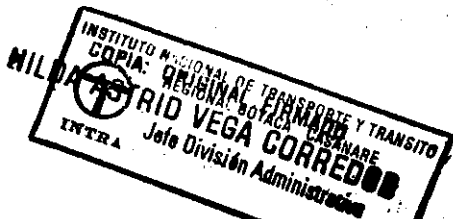
FDA. CARLOS AXEL SANCHEZ NATANOROS
Director General

GINA MAGOLIA RIAÑO BARRON
Secretaria General

El presente Edicto se fija en lugar público de la Secretaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su fijación a fin de notificar al Representante legal de la Empresa TRANSPORTES LOS NIJECAS S.A.

FECHA DE VIGENCIA: 8 DE MARZO A LAS 5:00 A.M.

FECHA DE EXPIRACION: 18 DE MARZO DE 1992 A LAS 5:00 P.M.



AE. NILDA ASTRID VEGA CORREDO

nbs.